

## Dr. Felipe Michelini

Es un gusto participar en este Taller Parlamentario Subregional organizado por Parlamentarios para la Acción Global (PGA) y la Cámara de Representantes de Uruguay, sobre un tema tan trascendente de la justicia internacional como herramienta fundamental para fortalecer el Estado de derecho, la protección de los derechos humanos y la gobernanza democrática.

Vaya mi agradecimiento a los organizadores por invitarme en mi calidad de Presidente del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario de la Corte Penal Internacional en Beneficio de las Víctimas. Es un placer participar en este cuando, además, la Presidenta de PGA en Uruguay es mi colega en el Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia, la diputada Macarena Gelman.

Deseo expresar mi homenaje a PGA que ha realizado un trabajo magnifico para la ratificación del Estatuto de Roma, promoviendo su universalidad y defendiendo la integridad de la Corte Penal Internacional aún en circunstancias difíciles. La Asamblea Consultiva de Parlamentarios para la Corte Penal Internacional y el Estado de Derecho ha sido una contribución fundamental para el logro de esos fines.

En cuanto hablamos de PGA en Uruguay, más aún desde esta casa del pueblo uruguayo, donde funciona el Parlamento, no podemos dejar de recordar a Berta Sanseverino que tuvo siempre un compromiso con los colectivos más vulnerables; y que ello no le impidió tener una actividad intensa en el marco de PGA.

En relación al tema que se me ha pedido desarrollar, “Sistema de Reparación del Estatuto de Roma” permítaseme recordar que el Estatuto de Roma viene a suplir una falta que el sistema multilateral de protección de los derechos humanos tenía. En cuanto a la responsabilidad individual y personal por los más graves crímenes de carácter universal como son el genocidio, de lesa humanidad, de guerra y de agresión.

El sistema se basa en el principio de complementariedad, en cuanto los estados parte del Estatuto se comprometen a aceptar la jurisdicción de la CPI, en cuanto no puedan o no quieran juzgar a las personas sospechadas de haber cometido tales crímenes, sea en su territorio o nacionales de su país.

Todo el debate del Estatuto hace ya más de 20 años se centró en las garantías de funcionamiento del sistema, así como las garantías procesales y sustantivas para los eventuales imputados. El papel de las víctimas dentro del sistema fue de acuerdo al Estatuto muy importante, pues se les ubicó en un lugar que no tuvieron ni en los Tribunales de Núremberg o Tokio – antecedentes lejanos de la CPI- ni en los Tribunales Ad Hoc de la ex Yugoslavia o de Ruanda - antecedentes más cercanos—.

El sistema creado asume que las víctimas deben ser reparadas y para ello identifica que una vez que haya condenados estos son los jurídicamente responsables para reparar el daño. Desde un punto de vista jurídico formal es perfecto, pero lamentablemente no desde uno sustantivo. Los procesos son largos, las condenas eventuales y el condenado debe tener patrimonio suficiente para cumplir con la reparación. La experiencia indica que la gran mayoría de los encausados se han declarado indigentes.

El Estatuto de Roma previó de alguna forma esta situación al mandar a la Asamblea de Estados Partes (AEP) de acuerdo al artículo 79, de crear el Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas para eventualmente complementar la reparación. Esto es lo que se ha denominado mandato reparatorio del Fondo Fiduciario, que procede cuando hay una sentencia de CPI. Así ha funcionado en los casos de Lubanga, Katanga, ambos en la República Democrática del Congo y Al Mahdi de Malí.

No obstante, la AEP le extendió el mandato, de carácter de asistencia para que el Fondo pudiese actuar en situaciones que se encuentran en el marco del cometido de la Corte, pero que por las razones que sea, el proceso no comenzó, está en curso o no se pudieron condenar a los procesados. Este mandato se ha llamado de asistencia y debe concentrarse en la rehabilitación física, mental o de medios de vida. Tiene la ventaja y es la gran innovación que desvincula, los aspectos procesales de la posibilidad de reparar. Así se ha hecho en el

Norte de Uganda, la República Democrática del Congo y se han iniciado trabajos preparatorios en República Centroafricana, Costa de Marfil, Kenia y Georgia.

Más allá de la punición de las personas responsables de los graves delitos del Estatuto de Roma, las víctimas, sus familiares y las comunidades afectadas deben ser reparadas. El juicio y el proceso per se es una manera de reparación, pero no la única. En ese sentido el sistema del Estatuto de Roma, ha tenido la sabiduría de tener presente la importancia de que las víctimas de estos gravísimos crímenes tengan una reparación más allá de los avatares judiciales.

La reparación en ambos mandatos puede ser simbólica o material, individual o colectiva, en dinero o en intangibles como acceso a la educación, en tratamientos físico o mentales. El mensaje es siempre el mismo, condenar a los perpetradores y reparar a las víctimas.

Los países de América Latina y el Caribe han sido un factor determinante en relación a la aprobación de la Corte Penal Internacional, de su ratificación y de la defensa de su integridad. Asimismo, han aportado cuadros funcionales de alto nivel como jueces y fiscales; y han incorporado, por vía de remisión del contenido de los conceptos de reparación trabajados, desde los sistemas jurídicos nacionales y de los trabajos del Sistema Interamericano de derechos humanos, ya sea del trabajo de la Comisión Interamericana como de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En ellos también se expresan, las directivas de Naciones Unidas” Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones - 60/147 Resolución aprobada por la Asamblea General el 16 de diciembre de 2005, también conocidas como las directivas de Mahmoud **Cherif Bassiouni** y Theo van Boven-.

Tengan la seguridad que En el Consejo de Dirección del Fondo estamos trabajando para que las víctimas y los sobrevivientes sean reparados en la medida de lo posible, ese es el compromiso de mis colegas Mama Koité de Malí, Arminka Helic del Reino Unido, Mohamed Belal de Bangladesh y Gocha Lordkipanidze de Georgia y su secretario ejecutivo Pieter de Baan.

Aún queda mucho por hacer, entre otras cosas que los Estados asuman sus obligaciones y prevengan que estos graves hechos no sucedan y si ocurren investiguen los hechos y sometan a los sospechosos al juicio con todas las garantías y de encontrarlos culpables, penarlos de acuerdo a la ley y reparen a las víctimas. Me consta que PGA y los parlamentarios del mundo continuarán bregando para erradicar la impunidad. Muchas gracias.